



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG N° DGA- 012-2025

DIRIGIDO A: Funcionarios y Empleados de la Dirección General de Aduanas, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Usuarios del Servicio Aduanero.

ASUNTO: Manejo de Precintos Aduaneros en las Delegaciones de Aduanas ubicadas en Zonas Francas, Parques de Servicios, Depósitos Temporales, Aduana Marítima de Acajutla, La Unión y Operadores Confiables Autorizados.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas,
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA),
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA),
- Reglamento Centroamericano sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente disposición aplica para las operaciones de Tránsito Aduanero, originadas en las Delegaciones de Aduanas ubicadas en Almacenes Generales de Depósito, Depósitos Temporales, Zonas Francas, Parques de Servicios, Operadores Confiables Autorizados, Aduana Marítima de Acajutla y La Unión.

III. DEFINICIONES.

Aduana: Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías.

Aduana de Destino: La aduana de un país signatario, en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de Partida: La aduana de un país signatario que autoriza el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Aduana de paso en Frontera: La aduana de entrada o salida de un país signatario, ubicada en una de sus fronteras, por la cual, previo control, las mercancías cruzan con motivo de una operación de tránsito aduanero internacional.

Autoridad Aduanera: El funcionario del Servicio Aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

Auxiliares de la Función Pública: Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

Declaración de Mercancías: El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

Declarante: El transportista que efectúa y firma o a nombre de quien se efectúa y firma la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

DUCA-T: Declaración Única Centro Americana para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre

DUCA T-INTERNO (DMTI): Declaración de Mercancías para el tránsito Aduanero Interno

OEA-SV: Operador Confiable de El Salvador.

Precinto Aduanero: Dispositivo que permite a la Dirección General de Aduanas controlar efectivamente la seguridad de las mercancías. Conocido comúnmente como Marchamo.

SACMO: Sistema de Administración y Control de marchamos oficiales.

Tránsito Aduanero Internacional Terrestre: El régimen aduanero con arreglo al cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino, en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras.

Tránsito Aduanero Interno: Régimen aduanero bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas desde una aduana interna de inicio hasta otra aduana interna de destino, ubicadas en el territorio nacional.

Transportista: Toda persona debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Aduanera

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

de su país de origen, que ejecuta o hace ejecutar el transporte internacional de mercancías en los términos del Reglamento Centroamericano sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1) Es responsabilidad del Transportista y Exportador, constatar que las mercancías transportadas correspondan a las consignadas en los documentos, y que los medios de transporte reúnan los requisitos legales y las condiciones necesarias para la realización de las operaciones de Tránsito Aduanero.
- 2) Los precintos aduaneros serán vendidos por la Dirección General de Aduanas a través de las Aduanas, Delegaciones de Aduana y otras entidades que ésta designe; a los Depósitos Temporales, Almacenes Generales de Depósitos, Usuarios de Zonas Francas, Parques de Servicios, Navieras, transportistas (cuando aplique) y Operadores Confiables; quienes deberán efectuar la solicitud en la Delegación de Aduana de jurisdicción o donde designe la Dirección General de Aduanas.
- 3) El Precinto Aduanero no podrá transferirse entre los Exportadores, Empresas de Transporte, Almacenes Generales de Depósitos, Zonas Francas, Parques de Servicios ni entre operadores, debiendo ser utilizados en delegación donde fueron adquiridos.
- 4) Los Almacenes Generales de Depósito y Depósitos Temporales podrán transferir el precinto aduanero únicamente a los usuarios que realizan operaciones de tránsito aduanero en sus Delegaciones de Aduana.
- 5) Previa autorización de la Administración de Aduanas, los usuarios podrán elaborar el mandamiento de pago por la compra de los precintos aduaneros autorizados.
- 6) Los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y/o Usuarios del Servicio Aduanero a quienes se les entregue los precintos aduaneros, son responsables de la custodia, el daño, extravío o uso indebido de los mismos.
- 7) Los usuarios deberán devolver a la Administración de la Delegación de Aduanas, aquellos precintos que resulten defectuosos o en el caso que se genere un cierre de operaciones.
- 8) El Transportista deberá cumplir con los procedimientos, obligaciones y responsabilidades que determina el Reglamento Centroamericano sobre el Régimen



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre y demás normativa aduanera que regula el tránsito aduanero.

- 9) Los Operadores Confiables autorizados, podrán solicitar la compra de precintos aduaneros en la Aduana o Delegación de Aduanas más cercana a sus instalaciones y utilizarlos en las operaciones de tránsito aduanero que realice, debiendo informar la cantidad de los mismos a adquirir por los menos los últimos 5 días hábiles del mes.

V. PROCESO DE COMPRA DE PRECINTOS ADUANEROS.

- Usuario solicita la compra de precintos aduaneros al Administrador, mediante el formato autorizado por la Dirección General de Aduanas Anexo I "Solicitud de Compra de Precintos Aduaneros"; una vez validado, el Administrador autoriza la compra por la cantidad solicitada o por una cantidad diferente de acuerdo al volumen de operaciones y consumo del usuario e inventario disponible por la Delegación de Aduana.
- Usuario o Administrador elabora mandamiento y posteriormente el usuario realiza el pago.
- El Administrador valida el estado del mandamiento de pago en SACMO, si se encuentra pagado, imprime acta y ambos firman de conformidad. Posteriormente se realiza la entrega de los precintos aduaneros detallados en el acta, los cuales quedan en custodia y responsabilidad del usuario.

VI. RESPONSABILIDAD, USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PRECINTOS ADUANEROS.

- El Administrador de Aduana y Delegaciones de Aduanas, realizará las gestiones administrativas correspondientes, distribuyendo los precintos aduaneros a los solicitantes de acuerdo al volumen de consumo.
- Es responsabilidad directa de los usuarios colocar su respectivo precinto aduanero, previa salida del medio de transporte de las instalaciones del recinto aduanero.
- Es responsabilidad del usuario colocar el número del precinto aduanero en la casilla 24.7 de la DUCA – T en el momento del registro; para el caso, de los tránsitos internos se agregará el número de precinto aduanero, en la casilla de observaciones.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- En el caso de que existan precintos defectuosos o remanentes, el usuario deberá utilizar anexo III) "Detalle de Precintos No Utilizados", el cual deberá presentarse al momento de realizar una nueva compra, ante el Administrador de Aduana correspondiente.
- El usuario es responsable de llevar un control del uso de los precintos aduaneros utilizados en las operaciones de tránsito el cual podrá ser solicitado por la Dirección General de Aduanas en cualquier momento anexo II).
- El uso de los precintos aduaneros, podrá ser objeto de verificación a posteriori por la autoridad aduanera.

VII. PROCESO.

- La empresa de transporte coloca el precinto aduanero al medio de transporte.
- Deberá colocarse en la declaración de tránsito en la casilla 40 el número del documento de transporte donde fueron consignadas las mercancías en tránsito, por lo cual se descargará automáticamente las cantidades declaradas en el tránsito de conformidad de la siguiente estructura.

Año	Manifiesto	Documento de Transporte
2025	198	123456

- Se presenta en la Delegación de Aduanas con la DUCA-T correspondiente para el inicio del mismo.
- El funcionario aduanero verificará a la salida del medio de transporte, el número de precinto aduanero y que esté colocado de manera adecuada.

NOTA

- Para los casos de mercancías de exportación consolidadas, el precinto aduanero se colocará posterior a la liquidación de las Declaraciones de Mercancías.

IX. DEROGATORIA.

El presente documento, deja sin efecto la DACG No.DGA-006-2015, de fecha 15/05/2015.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

X. VIGENCIA.

La Disposición Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

XI. ANEXOS.

Anexo I "Solicitud de Compra de Precintos Aduaneros"

Anexo II "Inventario de Uso de Precintos Aduaneros"

Anexo III "Detalle de Precintos No Utilizados"

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 27 de mayo de 2025



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

